

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3080/24

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### ANUNCIO

##### **MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL, NÚMERO 12 DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS.**

Artículo 7: Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 60,00 euros/año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 100,00 euros/año.
- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 100,00 euros/año.
- Restaurantes, salas de fiestas y similares: 100,00 euros/año.

La tasa se pondrá al cobro en dos plazos, cada uno de ellos de 50% del importe total anual, uno coincidiendo con la primera voluntaria y el otro con la segunda voluntaria de los padrones que se pongan al cobro por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

##### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL, NÚMERO 4, DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE USO DOMÉSTICO Y EXPLOTACIONES INDUSTRIALES**

Artículo 7: las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 60,00 euros/año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 100,00 euros/año.
- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 100,00 euros/año.
- Restaurantes, salas de fiestas y similares: 100,00 euros/año.

La tasa se pondrá al cobro en dos plazos, cada uno de ellos de 50% del importe total anual, uno coincidiendo con la primera voluntaria y el otro con la segunda voluntaria de los padrones que se pongan al cobro por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

La Horcajada, 23 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Vicente López López*.